



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SUAITA – SANTANDER
68-770-40-89-002

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Suaita, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: N° 68-770-40-89-002-2021-00034-00
DEMANDANTE: ARCELIA OLARTE OTALORA y OTROS.
DEMANDADO: GUILLERMO OLARTE OTALORA.
PROCESO: DIVISORIO

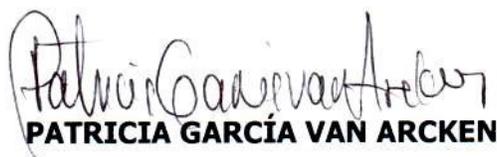
Teniendo en cuenta el apoderamiento que GUILLERMO OLARTE OTÁLORA otorgó al abogado **JAIME ALEXANDER HERNÁNDEZ SAAVEDRA** portador de la tarjeta profesional No.164.472 del Consejo Superior de la Judicatura; se le reconoce personería jurídica para que en adelante actúe en representación del referido demandado en los términos y para los efectos conferidos en el poder, de conformidad con lo establecido por el Art. 74 C.G.P en concordancia con el Art. 77 ibídem.

Ahora, teniendo en cuenta que el cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021), a través de su apoderado judicial el señor GUILLERMO OLARTE OTALORA allegó contestación de la demanda; se tendrá por notificado del auto admisorio por conducta concluyente, conforme al artículo 301, inciso 2º del Código General del Proceso.

En vista que esta clase de notificación surte los mismos efectos de la notificación personal, el término de traslado por diez (10) días comienza a surtirse a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia donde se reconoce personería jurídica. Vencido el mismo se entrará a resolver lo pertinente respecto de la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy **15 de junio de 2021.**

LAURA PATRICIA QUIROGA AGÓN
Secretaría